



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de ampliación del reconocimiento de utilidad pública, en concreto de las instalaciones de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica denominada "FV VERACRUZ" en los términos municipales de Tudela de Duero, Renedo de Esgueva y Valladolid. Expte.: FV-2578 ATCE-98.

A los efectos previstos en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la documentación referente a la solicitud de ampliación de la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de generación de energía eléctrica definidas en el proyecto denominado "Proyecto Técnico Administrativo Línea de Alta Tensión 45 KV Subestación Transformadora Veracruz – Subestación de maniobra y reparto Veracruz"; y "Adenda A Proyecto Técnico Administrativo Línea de Alta Tensión 45 KV Subestación Transformadora Veracruz – Subestación de maniobra y reparto Veracruz", referentes a las instalaciones de evacuación asociadas la planta fotovoltaica "FV VERACRUZ".

Expediente: FV-2578, ATCE-98, "FV VERACRUZ"

Peticionario: Tormes Energías Renovables, S.L.U., con domicilio en Plaza Pio Baroja, 3, Piso 1, de la localidad de Bilbao (Bizkaia), con código postal CP 48009, provisto de NIF B06792691.

Objeto de la solicitud: Obtención de la declaración, en concreto, de utilidad pública para la relación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones de evacuación correspondientes al tramo en el que se comparte zanja con la planta fotovoltaica denominada "FV CRATERO" y que ha sido tramitada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid en el expediente FV-2577; ATCE-97.

La instalación dispone de " Resolución, de 21 de febrero de 2025, del del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de una instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica denominada "FV VERACRUZ", y el reconocimiento de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones de evacuación, en los términos municipales de Tudela de Duero, Renedo de Esgueva y Valladolid (Valladolid) (Expte.: FV-2578; ATCE-98), cuya relación de bienes y derechos afectados no contiene las parcelas incluidas en el tramo común.

Finalidad del proyecto: Realización de una instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica, conectada a la red de distribución.

Órgano sustantivo: Para la resolución de esta solicitud de ampliación de la declaración en concreto de utilidad pública es competente el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, por delegación de la Delegación Territorial de Valladolid.

Plazo de resolución: seis meses siendo el silencio administrativo desestimatorio

Relación de Bienes y derechos: La relación de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, que el solicitante considera de necesaria expropiación a los efectos del apartado 2 del artículo 56 de la Ley 24/2013 y los apartados 2 y 3 del artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, figuran en el Anexo I de este anuncio.

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta - 47014 VALLADOLID - Telf. 983 41 41 00 – <https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN

Fecha Firma: 10/07/2025 09:08:43 Fecha copia: 11/07/2025 08:13:52

Firmado: ISABEL DEL BLANCO ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

Afecciones y limitaciones a la propiedad: Sobre los bienes relacionados se generarán las servidumbres y limitaciones a la propiedad indicadas en el Anexo II.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que cualquier persona pueda examinar la documentación referida y, en su caso, presentar ante este Servicio Territorial y por escrito las alegaciones que considera oportunas durante el plazo de TREINTA días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El expediente estará accesible al público en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, sito en la Plaza del Milenio, nº 1 – 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, la documentación se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-valladolid.html>

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
(P.S. Res. 24/06/2025)
LA SECRETARIA TÉCNICA

Fdo.: Isabel del Blanco Álvarez

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta - 47014 VALLADOLID - Telf. 983 41 41 00 – <https://www.jcyl.es>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN

Fecha Firma: 10/07/2025 09:08:43 Fecha copia: 11/07/2025 08:13:52

Firmado: ISABEL DEL BLANCO ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre se refleja en la siguiente tabla. Se muestran las fincas que el peticionario informa que no dispone de acuerdo previo. Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo.

F	Término municipal	Pol	Parc	Referencia Catastral	Tipo	Titular del bien	PD	SSP	SA	OT
8	Tudela De Duero	1	9011	47176A00109011	VT - Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Tudela de Duero	10	454,47	885,12	1105,59
9	Tudela De Duero	1	157	47176A00100157	C - Labor o Labradío seco	Del Pozo Martin Alfredo	0,0	391,51	783,02	978,78
10	Renedo De Esgueva	13	9001	47134A01309001	VT - Vía de comunicación de dominio público	Junta de Castilla y León- Servicios Centrales	10	368,25	716,54	895,62
11	Renedo De Esgueva	13	2	47134A01300002	C - Labor o Labradío seco	Martin Mansilla Salvador	0,0	269,57	543,07	673,92
12	Renedo De Esgueva	13	5	47134A01300005	C - Labor o Labradío seco	Martin Mansilla Salvador	10	460,25	900,5	1125,63
13	RENEDO DE ESGUEVA	16	9004	47134A01609004	VT - Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Renedo de Esgueva	0,0	442,02	884,05	1105,05
14	RENEDO DE ESGUEVA	16	9003	47134A01609003	VT - Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Renedo de Esgueva	30	2085,24	4059,43	3670,78
15,16	Renedo De Esgueva	16	5001	47134A01605001	C - Labor o Labradío seco	Casasola Explotaciones Agropecuarias SA	0,0	278,44	556,63	693,46
17,18	Valladolid	9	14	47900A00900014	C - Labor o Labradío seco	Casasola Explotaciones Agropecuarias SA	40	2721,54	5363,01	6703,86
19	Valladolid	9	26	47900A00900026	C - Labor o Labradío seco	GONGAR 2005 SL	10	748,43	1476,84	1846,08

Nota: A los efectos de lo establecido en el artículo 6 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que estos datos han sido obtenidos del Catastro para llevar a cabo la presente notificación pública, hecha por imperativo

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta - 47014 VALLADOLID - Telf. 983 41 41 00 – <https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN

Fecha Firma: 10/07/2025 09:08:43 Fecha copia: 11/07/2025 08:13:52

Firmado: ISABEL DEL BLANCO ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

legal del artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en correspondencia de la Ley de Expropiación Forzosa. Estos datos serán tratados por este Servicio Territorial hasta la conclusión del expediente expropiatorio y después se conservarán en los archivos administrativos como garantía del procedimiento seguido. Los interesados citados en esta relación podrán ejercer el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta - 47014 VALLADOLID - Telf. 983 41 41 00 – <https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN

Fecha Firma: 10/07/2025 09:08:43 Fecha copia: 11/07/2025 08:13:52

Firmado: ISABEL DEL BLANCO ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN> para visualizar el documento



ANEXO II

Servidumbres y limitaciones a la propiedad

F: Número que asigna el proyecto a cada finca afectada, como elemento de identificación.

PD: Pleno dominio. Expropiación con ocupación permanente.

Se refleja la superficie, en metros cuadrados, de la finca que se ocupa permanentemente y no va a poder ser utilizada por el propietario.

Es la superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra, superficie ocupada por centros de seccionamiento, superficie ocupada por centros de transformación y subestaciones, superficie ocupada por aerogeneradores y sus plataformas permanentes, superficie ocupada por los paneles solares, superficie ocupada por las arquetas registrables en su parte exterior, superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

SSP: Superficie servidumbre permanente de paso.

Se considera la superficie, en metros cuadrados, ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento.

En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada.

En las líneas subterráneas se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca. Cuando existan arquetas totalmente subterráneas, se considerará además su superficie de ocupación en proyección vertical, en caso de exceder a la indicada anteriormente.

En los parques eólicos se evalúa toda la superficie sobre la que vuelan las palas del aerogenerador, orientado en todas las direcciones.

Por esta superficie pasa la línea y/o las palas del aerogenerador permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilar, conservar y reparar la instalación.

El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

SA: Superficie de afección, con limitaciones a la propiedad.

Se expresará en metros cuadrados.

Es la superficie en la que, debido a las líneas eléctrica, no se pueden plantar árboles, no se pueden construir edificios ni instalaciones industriales. Tampoco se pueden realizar trabajos de arada con profundidad superior a 60 centímetros en los tramos por los que discurren líneas subterráneas.

En los parques eólicos, sobre esta superficie no se pueden plantar árboles, realizar construcciones o torres que impidan el libre vuelo de las palas de los aerogeneradores o que modifiquen de forma ostensible la dirección o la velocidad del viento que incide sobre las palas de los aerogeneradores.





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

Para líneas aéreas de distribución, se calcula añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo una acción del viento de 120 km/h.

Para líneas subterráneas, se calcula multiplicando el doble del ancho de la zanja necesaria por la longitud de afección a la finca por la línea subterránea.

Para aerogeneradores, se calcula evaluando la proyección sobre el terreno de las palas para cualquier dirección del viento.

OT: Superficie Ocupación temporal

Se considerará la superficie, en metros cuadrados, necesaria para construir las líneas, los centros de seccionamiento, los centros de transformación, las subestaciones o el parque eólico, que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso.

Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea, por los caminos realizados con ocupación permanente o por la superficie sobrevolada por las palas.

Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaba antes de iniciar los trabajos.

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta - 47014 VALLADOLID - Telf. 983 41 41 00 – <https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN

Fecha Firma: 10/07/2025 09:08:43 Fecha copia: 11/07/2025 08:13:52

Firmado: ISABEL DEL BLANCO ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB09YAMNO93GGWOPM0SSCN> para visualizar el documento